



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 2020-00457

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada de fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Autopistas de la Sabana S.A.S** contra la **Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Juzgado Civil de Circuito de Cereté.**, radicado único No. **1100102300002020-00457-00** Ordenó: *“... Una vez presentado y discutido en la sesión de sala del 1 de julio de 2020, el proyecto de la sentencia correspondiente a la acción de tutela presentada por Autopistas de la Sabana S.A.S. contra la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, los magistrados Gerardo Botero Zuluaga, Fernando Castillo Cadena, Clara Cecilia Dueñas Quevedo y Jorge Luis Quiroz Alemán manifestaron su impedimento para conocerla, con fundamento en la causal 6° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, en tanto profirieron el fallo CSJ STL4181-2020 que se cuestiona por esta vía constitucional. Ante la inexistencia de quórum para decidir la presente acción de tutela, se dispone remitir el expediente a Secretaría para que se lleve a cabo el correspondiente sorteo de cuatro. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a las partes y demás intervinientes dentro del proceso de expropiación de radicado No. 23001-31-03-001-2014-00013-00, que pueden verse afectados en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 6 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 6 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

República de Colombia

C

1

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral